

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 22 de febrero de 2024, a través del correo electrónico del despacho, se recibió pronunciamiento sobre el oficio 2529. A Despacho, 23 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05 001 31 03 006 2023 00304 00.
Proceso	Verbal – RC, RCE y RM.
Demandantes	Tatiana del Pilar Osorio Suescún y otros.
Demandados	Clínica Universitaria Bolivariana, Coomeva EPS En Liquidación y Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl.
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 0094.

Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que considere pertinentes, el pronunciamiento radicado virtualmente por la presunta mandataria de la sociedad codemandada **Coomeva E.P.S. S.A. - En Liquidación**, en el que se pronuncia sobre el oficio número 2529, por medio del cual este despacho requirió a la E.P.S mencionada, para que informara el estado y trámite que se le hubiera impartido al oficio número 1866 en el que se comunicó la medida cautelar decretada por el juzgado.

Es anotar que en el pronunciamiento en mención, se indica que presuntamente “...a través del comunicado COOMS 18203-2023 del 28 de noviembre 2023, la extinta EPS respondió el requerimiento elevado por su despacho mediante AUTO SUSTANCIACIÓN NO. 1001 librado dentro del proceso ordinario radicado 050013103 006 2023 00304 00, tal y como consta en los documentos adjuntos a la presente respuesta, en (2) folios en formato PDF...”; sin embargo, en el correo electrónico del despacho **no** se encontró que se hubiera recibido dicha respuesta, ni quien supuestamente respondería el oficio 2529; y tampoco se aporta evidencia siquiera sumaria de la radicación de la supuesta respuesta del oficio 1866.

Por lo tanto, aunque se aporta una presunta respuesta al oficio 1886, como esta no fue comunicada al despacho con anterioridad, solo se tiene como recibida el 22 de febrero de 2024.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **26/02/2024** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **030**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**